



Gobierno de

CLAVE: TLAQUEPAQUE

SEÑORITO

FOLIO TRÁMITE: 564,133

**DIRECCIÓN DE MERCADOS
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

24-febrero-2021

EXTERIOR: 37

INTERIOR:

NOMBRE: GARCIA GUZMAN ROSA MARIA
 UBICACIÓN: ROSA MEDINA
 COLONIA: LA MEZQUITERA
 CALLE CRUCE 1: CARLOS RIVERA
 CALLE CRUCE 2: ELISA CANTERO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS CABEZA, CHORIZO Y ASADA

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$296.60

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	11:00:05 p
MARTES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	11:00:05 p				A: 11:00:05 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael J. Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Rosa Maria Garcia Guzman*

ACEPTO

GARCIA GUZMAN ROSA MARIA

Rosa Maria Garcia Guzman

ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de ocio trabajando y paradas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros y personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.